



FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **001723** DE 2018 **10 OCT 2018**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE INTEGRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-07-2018"

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades otorgadas por la Resolución 3363 del 26 de diciembre de 2017 y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, así como los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)".*

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución 3363 del 26 de diciembre de 2017, se delegó en la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la facultad para adelantar, ejecutar y dirigir las etapas precontractual, contractual y postcontractual en los procesos de contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de que trata la Ley 80 de 1993.

Que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requiere efectuar la contratación para la *"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura técnica de un (1) Centro de Acceso Comunitario a las TIC en el Municipio de Mocoa"*.

Que con el fin de satisfacer la necesidad antes manifestada, la Dirección de Infraestructura, elaboró los estudios y documentos previos, de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación de hasta **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$555.976.044.oo.) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distrital y todos aquellos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que para el efecto, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110118 del 25 de septiembre de 2018, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$555.976.044.oo.)**.

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y en razón a que el presupuesto disponible no supera la menor cuantía del Fondo de TIC, de conformidad con el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.





Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-07-2018, se publicaron desde el veintisiete (27) de septiembre de 2018 en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-07-2018 de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se presentaron observaciones por parte de los siguientes interesados: **LUNEL INTEGRACIÓN ESTRATÉGICA S.A.S, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A., INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES SISTEMA Y REDES INTELIGENTES S.A.S, RED DE INGENIERÍA S.A.S y MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S**, las cuales fueron absueltas de manera oportuna mediante documento debidamente publicado en la plataforma de SECOP II.

Que debido a que la cuantía del presente proceso de selección supera los US\$125.000 dólares americanos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no se limitó a Mipymes.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 1 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5 *"La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección..."*

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma del SECOP II, y físicamente en la siguiente dirección: Carrera 8° entre calles 12 y 13, Ministerio de Tecnologías de la Información-Edificio Murillo toro-, Oficina de Contratación, piso 4°.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que: *"...Para la evaluación de las propuestas o de las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada."*

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la conformación del Comité asesor y evaluador que asesore al Fondo/ Mintic durante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-07-2018 cuyo objeto es *"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura técnica de un (1) Centro de Acceso Comunitario a las TIC en el Municipio de Mocoa"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-07-2018, cuyo objeto consiste en la *"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura técnica de un (1) Centro de Acceso Comunitario a las TIC en el Municipio de Mocoa"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-07-2018, será el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos previos	27/09/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	27/09/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	04/10/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co



Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	10/10/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	10/10/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	10/10/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección	16/10/2018 07:00 pm	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Realización del sorteo	17/10/2018 10:00 am	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones
Publicación de la lista seleccionados sorteo	17/10/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de condiciones	18/10/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	24/10/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Expedición de adendas	24/10/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	26/10/2018 9:00 am	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Periodo de Evaluación de Ofertas y Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30/10/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y plazo para subsanar.	02/11/2018 7:00 pm	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Resolución de adjudicación	07/11/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	08/11/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las pólizas	09/11/2018	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.
Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato	09/11/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Se precisa que las modificaciones que sean necesarias se realizan mediante Adendas de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Designar a los siguientes funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como miembros del Comité Asesor y Evaluador: La verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos será realizada por el Asesor 1020-16 del Despacho del Ministro con asignación de funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contratación quien fungirá además como Secretario Técnico del Comité. La verificación de los aspectos de carácter financiero será realizada por la Subdirectora Financiera y la verificación de las condiciones de experiencia, cumplimiento de especificaciones técnicas, evaluación y calificación de las ofertas será realizada por el Director de Infraestructura.



10 OCT 2018

ARTÍCULO CUARTO: El Comité evaluador tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar al Fondo durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.
- Evaluar y calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- Verificar el cumplimiento de los documentos habilitantes.
- Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
- Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
- Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
- Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será responsabilidad de los miembros del Comité informar, con la debida antelación al ordenador del gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma. Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

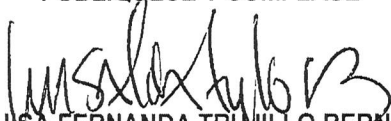
ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del pliego de condiciones definitivo, así como los demás documentos que sean necesarios, en la plataforma –SECOP II– Portal de Contratación: www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C.,

10 OCT 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Revisó: Luis Eduardo Aguilar Delgadillo – Asesor 1020-16 del Despacho del Ministro con asignación de funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Revisó: Yenny Marcela González – Abogada Grupo de Contratación

Proyectó: Ángela Patricia Barreto Plaza – Abogada Grupo de Contratación

